

Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y el artículo 67 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Daniel Asís Pardo Profesor titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, en el área de conocimiento de «Biología Animal», adscrita al Departamento de Biología Animal, Parasitología, Ecología, Edafología y Química Agrícola.

Salamanca, 23 de julio de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

17849 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filosofía», Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia, a don Roberto Albares Albares.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Filosofía», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 8 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y el artículo 67 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su

virtud, nombrar a don Roberto Albares Albares Profesor titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, en el área de conocimiento de «Filosofía», adscrita al Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Salamanca, 23 de julio de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

17850 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra, a don Emilio Galdeano Gómez, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Emilio Galdeano Gómez. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Economía Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 26 de julio de 1997.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17851 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Nicaragua.

I. Características de la plaza y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, en base a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 12 de abril de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador general de Cooperación Española en Nicaragua, que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Coordinador general de la Cooperación Española en Nicaragua, se integrará en el personal técnico de la Embajada de España y, con dependencia del Consejero Cultural y de Cooperación Técnica de la misma, realizará labores de apoyo y asistencia al desempeño por éste de las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades generales de la Oficina Técnica de Cooperación en Nicaragua:

Dirección del personal de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Nicaragua.

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia destinados en Nicaragua.

Gestión y administración de los recursos de otras instituciones españolas que ejecutan proyectos de cooperación en Nicaragua.

Asegurar la coordinación de las actividades de la cooperación española con las del resto de los responsables de la representación de España en ese país, bajo la dirección del Jefe de la misma.

b) En el ámbito específico de cooperación.

Gestión de los Programas de Cooperación.

Relación con las autoridades nicaragüenses y con instituciones contrapartes.

Preparación de las Comisiones Mixtas Hispano-Nicaragüenses de Cooperación Técnica.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y Memorias de los programas.

Detección de oportunidades para proyectos de coinversión y ofertas de bienes o servicios españoles generados por los proyectos de cooperación en vigor.

Prestar apoyo a instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación en Nicaragua.

II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en el modelo utilizado por este organismo para los Coordinadores generales de Cooperación Española.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Espa-

ñola de Cooperación Internacional, de 6 de mayo de 1992 («Boletín oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Coordinador general de la Cooperación, mediante Resolución de 28 de febrero de 1996, de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

IV. Méritos específicos

a) Experiencia en Cooperación Internacional, especialmente en el área del Caribe y Centroamérica.

b) Experiencia en dirección, seguimiento y control de proyectos de cooperación.

c) Experiencia en gestión y dirección de equipos de trabajo.

d) Conocimiento de las instituciones que conforman la Administración Pública española y de su funcionamiento.

e) Conocimiento sobre el funcionamiento del sistema económico-financiero y de sus instrumentos.

f) Conocimientos sobre formación y gestión de recursos humanos.

g) Facilidad para las relaciones públicas interinstitucionales.

V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, acompañada de curriculum vitae, dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando, expresamente, «Plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Nicaragua», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditado por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.